

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

1

Acta Sesión Ordinaria 14-2004

02 de marzo del 2004

Acta de la Sesión Ordinaria N° 14-2004 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dos de marzo del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada y Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano y Lcda. Emilia Villegas González, justificada **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños, justificado.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°12-2004 de la Sesión Ordinaria N°12-2004, celebrada el veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°12-2004 de la Sesión Ordinaria N°12-2004, celebrada el veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. Informa que la Regidora Suplente Emilia Villegas González, por razones familiares no podrá asistir a algunas sesiones del Concejo Municipal.

Además el Alcalde Municipal Víctor Viquez, no asistió el pasado jueves 26 de febrero a la Sesión Extraordinaria, porque su madre estuvo enferma y el día de hoy no podrá asistir a Sesión porque está invitado a la presentación del informe sobre el Plan de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Heredia con todos los Alcaldes de la provincia.

El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que en virtud de que la Regidora Suplente Emilia Villegas, estará ausente unos días, propone se nombre otro miembro del Concejo Municipal en la Comisión que analizará el Presupuesto Extraordinario 01-2004.

ARTICULO 3. Ratifica que el jueves 04 de marzo, a las 5:30 pm se realizará la firma del Convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres, con la presencia de la Ministra de la Condición de la Mujer, en el Centro Diurno del Adulto Mayor, reiterando la invitación a los miembros del Concejo Municipal a este evento.

ARTICULO 4. Propone la realización de una Sesión Extraordinaria jueves 11 de marzo a partir de la 5:30 p.m., con dos temas:

- ⇨ Presentación del Programa de Psicología de Salud de la Universidad Nacional, por parte del Área de Desarrollo Social.
- ⇨ Informe sobre la Matriz de Desempeño del año 2003 y la Matriz de Desempeño propuesta para el año 2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria jueves 11 de marzo a partir de la 5:30 p.m., con la agenda indicada.

ARTICULO 5. Propone la realización de una Sesión Extraordinaria jueves 18 de marzo a partir de la 5:30 p.m., con la siguiente agenda:

- ⇒ Aprobación del Presupuesto Extraordinario N°1-2004.
- ⇒ Presentación del Informe Anual de Gestión del Alcalde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria jueves 18 de marzo a partir de la 5:30 p.m., con la agenda indicada.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 6. Se conoce tramite 744 de la Lic. Mercedes Corea – Coordinadora CCSS, Dr. Gustavo Espinoza – Ministerio de Salud, Comisión Interinstitucional de Vigilancia Epidemiológica Área de Salud Belén – Flores, invitan el 12 de marzo a las 8:30 am en la sala de sesiones de la Clínica Jorge Volio, con el fin de unir fuerzas para realizar actividades de promoción y prevención contra el dengue en el Área de Salud Belén – Flores. Es importante esta actividad ya que ambos cantones se encuentran cercanas a las áreas donde se han presentado brotes de dengue como es Alajuela y Santa Ana. En el año 2003 se presentaron en nuestro país 18.000 casos de dengue clásico y 67 hemorrágico, de ahí la necesidad de tomar otras medidas. Esperan contar con uno o dos representantes. Confirmar asistencia antes del 5 de marzo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Alcalde Municipal para que se coordine el envío de dos representantes de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 7. Se conoce Oficio CJ-153-02-04 de Carlos Luis Avendaño, Presidente, Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa, tiene para estudio el proyecto ***“Reformas al artículo 25 del Código de la Niñez y la Adolescencia”***, Expediente No.15.352.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 8. Se conoce Oficio PE-114-2004 del Lic. Juan José Echeverría, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Legal, todos conocemos que quizás la debilidad mas grande que tienen los gobiernos locales de nuestro país y cuya responsabilidad de administración recae sobre sus espaldas, es la escasez de recursos. Los recursos económicos son indispensables para poder operar adecuadamente la estructura de un gobierno local, permitiendo adquirir los mejores bienes y servicios tanto tecnológicos e industriales como humanos, que permitirían eventualmente ser el principal factor para el desarrollo de cada una de sus comunidades. La escasez de recursos no solo dificulta la capacidad de operación y de gestión de los gobiernos locales sino y es aquí donde mas grave evidencia el problema, que prácticamente impide la inversión en obras de infraestructura para el desarrollo que todas las comunidades requieren. Por supuesto que la inversión social para luchar contra la pobreza a favor de los que menos tienen y son mas necesitados, prácticamente es inexistente dada la extraordinaria limitación financiera y económica que sus estructuras tienen.

Al Gobierno de la República le pasa exactamente lo mismo que a los gobiernos locales, solo que en dimensiones infinitamente mayores a las de cualquiera y por lo tanto, con una implicación mucho mas negativa que la que puede tener esta problemática en el ámbito local. El desarrollo nacional que sin duda es motivo de orgullo para todos nosotros, aunque estemos concientes que debemos mejorarlo constantemente, ha sido posible gracias a una decisión tomada hace muchísimos años de invertir en una estructura estatal comprometida con la solución de los problemas de la ciudadanía y con el mantenimiento de un sistema social de gobierno. Este modelo de desarrollo es sin embargo muy costoso y es responsabilidad de toda la ciudadanía el financiar; de acuerdo a sus posibilidades y actividades, el costo social del desarrollo. Los costarricenses tradicionalmente gastamos mas de lo que producimos y ello ha generado la necesidad para el país de endeudarse constantemente para poder mantener el modelo por el cual apostamos para desarrollar a Costa Rica. La atención de los gastos directos del Estado como un todo, de los intereses y amortización de la deuda y de los costos solidarios con los grupos mas desprotegidos como los jubilados, hace absolutamente necesaria una reflexión interna en cada uno de nosotros sobre el presente y futuro de nuestro país pero, ante todo, hace indispensable la toma de decisiones responsable y comprometida con la sostenibilidad del modelo de desarrollo que requerimos.

Con esta finalidad el Gobierno de la República ha promovido con mucha decisión y convicción un proceso de reforma fiscal integral que le garantice al Estado recibir los recursos económicos necesarios para poder atender todas sus obligaciones sin que se perjudique la capacidad de desarrollo nacional. Esta reforma no necesariamente es lo mas agradable y sin ninguna duda, quisiéramos que no hubiese sido necesario impulsarla, pero las distorsiones y desequilibrios que durante tantas décadas hemos acumulado no nos dejan otra alternativa. El Gobierno de la República asumiendo la responsabilidad que ello conlleva, ha apostado a buscar la solución de este problema mediante la reforma fiscal y actualmente requiere que en la Asamblea Legislativa las señoras y señores diputados hagan lo propio y asuman con la misma responsabilidad y compromiso la decisión requerida para que las reformas se puedan implementar. Sin embargo, producto de la realidad política que todos conocemos que se encuentra presente en el Poder Legislativo, pese a que propios y extraños reconocen la necesidad de impulsar estas reformas, las mismas no se han logrado aun aprobar y cada día que pasa la escasez de estos recursos se hace sentir en la capacidad de operación de las estructuras del Estado Costarricense.

Pese a que no tenemos como Gobierno ninguna intención de perjudicar la inversión social y el desarrollo de nuestras comunidades, lo cierto es que ante la realidad fiscal de nuestro país se hace imposible el poder mantener un ritmo de egresos en las finanzas públicas como el que todos deseáramos que se

mantenga e incluso que se incremente y por ello, ante la situación que impera en la Asamblea Legislativa, el Gobierno no ha tenido mas opción que plantear la reducción en una gran cantidad de áreas indispensables para el desarrollo humano de las y los costarricenses. Áreas tan importantes como educación, salud, seguridad, tecnología e infraestructura, se verán sensiblemente disminuidas si la reforma fiscal propuesta por la Comisión Mixta, en donde hubo participación de una gran cantidad de sectores de nuestra sociedad, no es aprobada oportunamente por la Asamblea Legislativa. Estos recortes se evidenciarán en la limitación de la operación de una gran cantidad de instituciones públicas tales como ministerios, instituciones autónomas, gobiernos locales y asociaciones de desarrollo comunal, pero lejos de perjudicar directamente a las mismas, debemos tener claro que, ante todo, perjudicará sin distinción a las comunidades costarricenses y por ende, a todas y todos nosotros.

Están conscientes de esa situación y mucho lo lamentan, pero también están conscientes que el país no puede seguir “pateando la bola”, pretendiendo que en el futuro sean otros los que vengan a asumir la responsabilidad de buscar la solución del problema. Hace rato que Costa Rica esta jugando fuera de la cancha y por lo tanto, si quieren volver a tener una dirección correcta, se hace indispensable el alto en el camino y la búsqueda de las soluciones integrales y sostenibles en el tiempo para poder continuar desarrollando un país cada vez mas progresista, solidario y democrático. Como Gobiernos Locales día a día enfrentan la problemática de esa limitación de recursos y las frustraciones que se generan en la comunidad que administran ante las crecientes necesidades y disminuidas posibilidades. La situación que se vive con los recortes de casi 12 mil millones de colones para la infraestructura vial de todo el país y alrededor de 5 mil millones de colones para la inversión en los distritos costarricenses, nos duele y preocupa sobre manera pero tenemos claro que, ante todo, como costarricense debemos privilegiar la estabilidad de la patria y ser consecuentes con la realidad que todos vivimos.

Teniendo igualmente claro que el escenario para solucionar este problema es la Asamblea Legislativa, donde se deben aprobar las leyes que impulsen la solución, es que con la transparencia y afecto de siempre, se apersona en esta ocasión ante todos y cada uno con la finalidad de llamarlos a la reflexión y que, a partir de su propia experiencia, traten de colocarse en la mente y el espíritu de los responsables de las finanzas públicas de nuestro país y traten de entender que se hace imposible girar recursos que aún no han llegado a nuestras arcas. Es por ello que absolutamente convencido de que si la reforma fiscal se aprueba nuestras comunidades van a tener una opción real para obtener recursos, invita a comunicarse con las señoras y señores diputados, por aquellos medios que consideren mas oportunos y convenientes, con la finalidad de motivarlos a que asuman la responsabilidad histórica que tienen para con la patria y procedan a la aprobación de la reforma fiscal que aunque tal vez no queremos, sin ninguna duda necesitamos. El Presidente de la República, así como sus principales colaboradores en el ámbito fiscal, han sido claros en la posición de que en la medida de que la reforma sea aprobada, los recursos que deben llegar a las comunidades, podrán hacerlo, caso en el cual todos saldremos beneficiados y de ahí la importancia de que los gobiernos locales de Costa Rica, independientemente de su ubicación territorial, pero todos con problemas de carácter financiero, también se manifiesten en forma expresa y se comprometan con este esfuerzo que nacionalmente hoy todos debemos asumir.

Reitera su absoluta confianza y convicción de que la única y mejor forma de desarrollar a Costa Rica es haciéndolo desde lo local y que para que ello se logre, la estrategia que todos debemos apoyar es el fortalecimiento de todas sus estructuras, pero ello jamás será posible si como país no tenemos una situación fiscal equilibrada y en crecimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e Incorporar en el expediente de la presente acta.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 9. Se conoce Oficio CO-0704 de Andrea Arce, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la reunión ordinaria No.07-2004, celebrada el 01 de marzo del 2004, en el capítulo III; que textualmente dice:

ARTICULO 7. Se conoce Oficio D.U.-032-2004, suscrito por el Arq. Luis Bogantes, en relación con la solicitud de la señora Hellen Cordero Mora, de Barrio Cristo Rey, en el cual indica que Cristo Rey cuenta con un expediente de propiedades catastradas en 1980 con la colaboración del INVU, las cuales generaron título de propiedad, consolida una zona residencial con características de alta densidad. Actualmente, estas propiedades se ubican de acuerdo al plano de zonificación del distrito de La Ribera del Plan Regulador de Belén dentro de la Zona Industrial y en el límite de esta. Ejemplo de lo anterior es la propiedad que indica el plano catastrado H-409137-80, predio vecino a la finca en cuestión, antecedente importante para considerar la construcción de tipo residencial en estas propiedades.

Considerandos:

- ⇐ Existen lotes ya consolidados, catastrados con anterioridad con la entrada en vigencia del Reglamento de Zonas Industriales del GAM, publicado en La Gaceta No. 114 del 18 de junio de 1985.
- ⇐ Los lotes se encuentran en el límite de la Zona Industrial de Belén, frente a un sector residencial igualmente consolidado, ubicado en el Cantón de Flores, por lo que no se da ningún conflicto de uso.

Por lo anterior, esta Unidad no ve inconveniente en acoger la solicitud de la señora Cordero Mora y se recomienda el análisis de la solicitud por parte de la Comisión de Obras. Analizada por esta Comisión la solicitud de la Lic. Cordero Mora para que se le otorgue un uso residencial para el plano castrado H 642844-86, el antecedente expuesto en el oficio D.U.-32-2004 y la realidad urbana del sitio y el entorno en cuestión; se recomienda lo siguiente:

Analizado el asunto por la Comisión de Obras, se dispone:

Considerando que:

1. El lote plano catastrado H-642844-86 tiene dimensiones que no se ajustan a las mínimas para la Zona Industrial de Belén, principalmente a lo referente a área y frente mínimo.
2. El lote en cuestión forma parte de una zona de desarrollo eminentemente urbana con propiedades catastradas en 1980 por el INVU, caracterizada por lotes de alta densidad.
3. Esta propiedad se ubica en el límite de la zona industrial del Plan Regulador de Belén.
4. Un eventual uso residencial del lote no presenta ningún conflicto de uso ya que su entorno es predominantemente residencial y consolidado.
5. La solicitud de uso para apartamentos es compatible con las características establecidas en el Plan Regulador para ZRBD.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Se recomienda al Concejo Municipal otorgar un uso residencial de alta densidad para el lote plano catastrado H-642844-86, en razón de su ubicación en un sector residencial consolidado, donde no cabe por esta misma razón y por las características geométricas del lote su uso con fines industriales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar un uso residencial de alta densidad para el lote plano catastrado H-642844-86, ante solicitud de Hellen Cordero Mora, en razón de su ubicación en un sector residencial consolidado, donde no cabe por esta misma razón y por las características geométricas del lote su uso con fines industriales.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura, informa lo siguiente:

ARTICULO 10. Informa que acompañó al Asistente del Alcalde Jaime Chaves a San Ignacio Chalatenango, El Salvador, donde asistieron junto a representantes de la Municipalidad de San Rafael de Heredia al Taller Regional sobre Desarrollo Económico Local, del 23 al 27 de febrero. Los temas tratados fueron: - Desarrollo Económico Local. - Conceptos estrategias y experiencias del desarrollo económico local. - Los retos de los procesos del Desarrollo económico local. En las exposiciones se presentaron diversas experiencias, visitaron lugares rurales, donde se realizaba artesanía y los Alcaldes de EL Salvador, presentaban proyectos pro ejemplo de cómo desarrollar jardinería, crianza de ovejas, etc. Se contactó para que participantes de otros países puedan venir a Belén, para crear alianzas estratégicas con nosotros.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 11. El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que la administración esta manejando el proyecto de remodelación del Edificio, que cuesta alrededor de ¢15.00 millones, pero en mantenimiento de edificios, solamente hay presupuestado ¢6.00 millones, por lo tanto solicita le remitan copia del proyecto.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 12. Se conoce Oficio DJ-094-2004 de Francisco Ugarte. Con instrucciones superiores, nos referimos al acuerdo tomado en el Capítulo III, Artículo 11 la Sesión Ordinaria No 84-2003, celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil tres, y en el que se señala en lo que interesa: “...**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar a la Secretaría Municipal obtener la propuesta de reforma del Estatuto de la UNGL y remitir a la Dirección Jurídica para que emita su recomendación sobre el particular...**”.

I.PLANTEAMIENTO. La Asamblea de municipalidades de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, propuso una reforma a su Estatuto, la cual consiste en modificar los artículos 2 inciso J), 16 inciso j), 17, 23, 27 y 29 del citado cuerpo reglamentario. Es preciso indicar que algunas de esas modificaciones, responden a criterios de organización y funcionamiento y otros dependerán de la incidencia económica y financiera que represente en sí mismo el cambio propuesto, tal es el caso de la creación de la figura del

Secretario del Consejo Directivo, ya que se propone que sea a tiempo completo con una plaza a la que se le asigne contenido presupuestario. Una vez, analizado el documento que contiene la propuesta nos permitimos indicar lo siguiente.

II. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA: El documento contiene seis reformas, destacándose una serie de aspectos que detallamos a continuación:

1) La reforma al artículo 2 inciso J) busca una mayor participación de los representantes municipales en el ámbito cantonal, en la Unión, aparte de los Regidores, Alcaldes y Directores Ejecutivos de las Federaciones de Municipalidades, se pretende que participen en forma activa a los Síndicos, Intendentes, Integrantes de Concejos de Distrito, en las actividades de la Unión y otros eventos del Régimen Municipal.

2) La modificación al artículo 16 inciso j), establece la elección de los representantes ante la Unión Nacional de Gobiernos Locales. No obstante lo anterior se indica en el último párrafo: **“...El Concejo (sic) Directivo podrá revocar los nombramientos realizados por este, por conveniencia, oportunidad o justa causa, para lo cual se necesitará una votación de mayoría calificada...”**. Sobre el particular, debemos señalar que la sala constitucional, ha sido conteste al señalar que es una exigencia cumplir con el debido proceso para expulsar a un asociado de un ente corporativo, de tal manera que deben de existir causales objetivas para proceder de esa forma, y no sería procedente que se aleguen causales amparadas en razones de oportunidad y conveniencia. (La Sala Constitucional se ha referido al tema en los votos 349-98, 3585-97, 56-93, 1035-91).

3) La tercera reforma, se refiere al artículo 17, y lo que se plantea es que el Concejo (sic) sesione ordinariamente la primera y tercera semana de cada mes, se remunerarán ambas sesiones y hasta dos extraordinarias. Anteriormente solo se cancelaba una sesión extraordinaria. En ese sentido se debe valorar el costo e impacto económico y financiero que representa el aumento en el pago de las sesiones extraordinarias.

4) La cuarta reforma, es al artículo 23, numeral por el que se crea la figura del Secretario del Concejo. Se pretende hacer un nombramiento, creando una plaza, para lo cual deben preverse los recursos necesarios en el presupuesto ordinario de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Es oportuno que esta propuesta se valore, por el impacto financiero que la misma puede tener a nivel presupuestario.

5) En el artículo 27 se define la elección anual del Concejo Directivo, y se establece el nombramiento del Vice-Presidente. Asimismo se estipula que en la elección participaran con voz y voto los directores propietarios y suplentes, estos últimos no podrán ser electos. No obstante lo anterior, en caso de empate se someterá de nuevo a votación y de persistir, la suerte decidirá. En este sentido, consideramos que no es apropiado que en casos de empate resuelva la suerte, lo adecuado es definir un mecanismo más adecuado, como por ejemplo otorgar voto calificado o doble al Presidente.

6) La última reforma se refiere al artículo 29, en la misma se define que en ausencia del Presidente, el Vice-Presidente lo suplirá temporalmente con las mismas atribuciones y las ausencias de este último, serán suplidas por el Regidor presente de mayor edad. Esta solución, antes no estaba prevista y nos parece objetiva y razonable.

III: RECOMENDACIÓN. Con fundamento en las consideraciones expuestas, esta Dirección Jurídica concluye y recomienda que se adopte un acuerdo municipal en el que se ponga en conocimiento de la Secretaría de la Unión Nacional de Gobiernos Locales las observaciones indicadas en este oficio, tal y como fue solicitado por esa entidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Secretaría de la Unión Nacional de Gobiernos Locales las observaciones indicadas en el Oficio DJ-094-2004, tal y como fue solicitado por esa entidad.

ARTICULO 13. Se conoce Oficio DJ-091-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Nos referimos al proyecto de ley número 15516 denominado “Ley de Pacto Fiscal y Reforma Fiscal Estructural”, publicado en el Alcance No. 8 a la Gaceta No. 26 del viernes 6 de febrero del 2004, según artículo 17 de la Sesión Ordinaria número 11-2004 celebrada el 17 de febrero del presente año, en vista de solicitud realizada por el señor Mario Redondo Poveda, Presidente de la Comisión Especial de Pacto de la Asamblea Legislativa. Concretamente se desea que se analice la creación del Programa de Inscripción definitiva de viviendas de los beneficios del INVU, como la Formalización y trámite de inscripción de parcelas otorgadas pro el IDA. Se desea pronunciamiento sobre la Sección II, del Título III, Capítulo Unico, denominada Inscripción definitiva de terrenos en zonas de desarrollo urbano reconocidas, de los artículos 30 al 43 del proyecto en cuestión. El artículo 30 del proyecto en cuestión plantea la creación un programa de “Inscripción definitiva” de viviendas de los beneficiarios del Instituto de Vivienda y Urbanismo, como medida administrativa que será aplicada únicamente a efecto de solucionar los problemas de inscripción de las titulaciones que se realicen sobre terrenos del Estado a favor de particulares, por cualquier título que se transfiera el dominio.

Para la ejecución o desarrollo del mencionado programa el INVU designará una unidad interdisciplinaria, integrada por funcionarios de esa institución, que se encargara de llevar a cabo todas las labores propias del programa. Cabe resaltar que el proyecto dispone el tema del visado municipal en su numeral 37 y obliga a las Municipalidades que en los casos de segregaciones realizadas dentro del mencionado programa, otorgar el mencionado visado, dentro del plazo de diez días, este aspecto en opinión de esta Dirección Jurídica, debería ajustarse con el propósito de que el plazo sea el mismo que ordinariamente disponen las municipalidades, según los términos del artículo 34 de la Ley de Planificación Urbana, a razón de quince días. Otro aspecto a considerar es lo regulado por el artículo 40 del proyecto, que se refiere al tema de parques, cuyo artículo dispone que el INVU está autorizado a ceder y las municipalidades a recibir aquellas áreas de reserva de proyectos de ese instituto, para efectos de se protejan como áreas de parque, pareciera que se debe revisar su redacción para adecuarla de ser posible a los términos del artículo 40 de la citada Ley de Planificación Urbana.

La Sección III del proyecto de trámite se refiere al Proceso de trámite y formalización de titulación de propiedades a través de Instituto de Desarrollo Agrario, este articulado corresponde a los numerales que van del 44 al 50. Sobre esta temática, considera esta Dirección Jurídica, innecesario pronunciarse, dado que el cantón de Belén, no existe ningún asentamiento del Instituto de Desarrollo Agrario, que requiera ser atendido. Sin embargo nos parece un buen intento por regular el tema a nivel nacional.

RECOMENDACIÓN. Con base en lo expuesto esta Dirección Jurídica concluye y recomienda que se adopte un acuerdo municipal que avale el presente dictamen y que eleven las siguientes observaciones Mario Redondo Poveda, Presidente de la Comisión Especial de Pacto de la Asamblea Legislativa:

- 1- Que el tema del visado municipal del artículo 37 del proyecto obliga a las Municipalidades que en los casos de segregaciones realizadas dentro del mencionado programa, se otorgue el mencionado visado, dentro del plazo de diez días, se ajuste con el propósito de que el plazo sea el mismo que ordinariamente disponen las municipalidades, según los términos del artículo 34 de la Ley de Planificación Urbana, a razón de quince días.
- 2- En cuanto a lo regulado por el artículo 40 del proyecto, en el tema de parques, cuyo texto autoriza al INVU a ceder y las municipalidades a recibir aquellas áreas de reserva de proyectos de ese instituto, para efectos de se protejan como áreas de parque, se debe revisar su redacción para adecuarla de ser posible a los términos del artículo 40 de la citada Ley de Planificación Urbana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-091-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. **SEGUNDO:** Elevar las siguientes observaciones al señor Mario Redondo Poveda, Presidente de la Comisión Especial de Pacto de la Asamblea Legislativa: **a)** Que el tema del visado municipal del artículo 37 del proyecto obliga a las Municipalidades que en los casos de segregaciones realizadas dentro del mencionado programa, se otorgue el mencionado visado, dentro del plazo de diez días, se ajuste con

el propósito de que el plazo sea el mismo que ordinariamente disponen las municipalidades, según los términos del artículo 34 de la Ley de Planificación Urbana, a razón de quince días. **b)** En cuanto a lo regulado por el artículo 40 del proyecto, en el tema de parques, cuyo texto autoriza al INVU a ceder y las municipalidades a recibir aquellas áreas de reserva de proyectos de ese instituto, para efectos de se protejan como áreas de parque, se debe revisar su redacción para adecuarla de ser posible a los términos del artículo 40 de la citada Ley de Planificación Urbana.

ARTICULO 14. El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que referente al Convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres, aprobado en la Sesión Ordinaria No.79-2003, en la Cláusula DECIMA SÉTIMA, donde se estipula la vigencia del Convenio, cita que el mismo rige a partir de la firma del Convenio, sin embargo el Convenio debe ir a refrendo de la Contraloría General de la República, por lo tanto lo correcto es que la vigencia sea a partir del refrendo del ente Contralor, lo anterior con el fin de no irrespetar el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Modificar la Cláusula DECIMA SÉTIMA del Convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres, quedando de la siguiente manera: "DECIMA SÉTIMA: De la vigencia. Este convenio tiene una vigencia de cuatro años, a partir del refrendo de la Contraloría General de la República; a menos de que una de las partes indique lo contrario por escrito, un mes previo a que finalice el plazo original".

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 15. Se conoce Oficio AI-07-2004 del Lic. Eliécer Leitón, remite el **INFORME NO.INF-AI-01-2004, ESTUDIO SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2003.** El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en cumplimiento del programa de trabajo de la Auditoría para el 2004 y de un requerimiento de la Contraloría General de la República. Dicho estudio comprendió la revisión de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad, correspondiente al 2003. Del estudio se desprende la necesidad de que se revisen y ajusten, si resulta necesario, algunos datos consignados en la liquidación y en el superávit, de conformidad con lo comentado en los diferentes puntos del citado informe. Los resultados consignados en ese documento, fueron comentados con el Alcalde y con el Director Administrativo Financiero. Agradece le informen, sobre lo acordado por el Concejo Municipal en relación con el referido informe.

MUNICIPALIDAD DE BELEN **AUDITORIA INTERNA**

INFORME **INF-AI-01-2004**

ESTUDIO SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2003

FEBRERO 2004

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Origen del estudio. Este estudio se efectuó en cumplimiento del Plan de Trabajo de esta Auditoría Interna, para el año 2004.

1.2. Alcances y objetivo. Para el análisis respectivo, se consideraron copias de la Evaluación del Plan Anual Operativo-Presupuesto 2003, el cual incluye los anexos respectivos requeridos por la Contraloría General mediante el Oficio No. 13247 (DFOE-318), de fecha 18 de noviembre de 2003, además el modelo electrónico de la liquidación presupuestaria. La citada documentación fue remitida al Ente Contralor, mediante el oficio No. AM-O-038-2004 del 12 de febrero de 2004. También se tomó en cuenta diversa documentación e información complementaria aportada por la administración, a solicitud de esta Auditoría. Para el estudio de la información y documentos citados, se han aplicado las técnicas selectivas consideradas pertinentes. Además se siguió, en lo posible, el procedimiento de auditoría recomendado por la Contraloría. El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, según su competencia.

Con respecto al análisis de las partidas específicas (programa IV) y a las de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, el mismo se efectuará en un estudio aparte, de acuerdo con el programa de trabajo de esta Auditoría para el 2004. Por otra parte, de conformidad con el tiempo disponible para la realización de este estudio, esta Auditoría no amplió el análisis en los aspectos referentes a la evaluación de la gestión institucional, limitándose a la verificación del cumplimiento de los requisitos de presentación de dicha evaluación, los cuales fueron comunicados en el Oficio No. 13247, de la Contraloría General, citado anteriormente.

2. RESULTADOS. Mediante el estudio se determinó lo siguiente:

2.1 Inconsistencias en el “Informe de Liquidación Presupuestaria- Egresos”. Se determinaron errores o inconsistencias entre algunos rubros de la sección de Egresos del IV Informe de liquidación Presupuestaria en comparación con las cifras correspondientes al Modelo electrónico de liquidación. Las diferencias se compensan (dentro del informe en referencia) de tal manera que no se afectan los egresos totales. A continuación se brinda un detalle de las mismas:

- A) En la sección de egresos del IV Informe de liquidación presupuestaria, en la partida “Compensación de Vacaciones”, código 01-32, aparece el monto de ¢ 1,423,612.70, mientras que en el modelo electrónico fue digitada la cifra de ¢ 1,388.612.70, lo cual causa una diferencia de más en el informe de ¢ 35 000.00. Por otra parte, en el mismo informe, en la partida “Reserva Salarial”, código 5-01-03-12-04, aparece el monto de ¢2,990,771.18, sin embargo, en el modelo electrónico, el rubro asciende a ¢3,025,771.78, ocasionando una diferencia de menos en el informe de ¢ 35,000,00.
- B) Dentro de la partida llamada Asignaciones Globales, (dentro del Resumen General de Egresos del referido informe), se observan tres inconsistencias en los saldos finales de algunas partidas. A saber: en la subpartida denominada “Recurso Rebajado de Dietas”, el monto correcto es el del modelo electrónico que asciende a ¢ 1,994,031, sin embargo en el informe aparece el monto de ¢ 6,687,433.00, resultando una diferencia de menos ¢ 4,693,402.00. Tal diferencia se compensa, en la subpartida “Fondo Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria”, la cual refleja la suma de ¢ 12,383,402.00 en el modelo electrónico (monto correcto); sin embargo en el IV Informe se consignaron ¢ 7,690,000.00, lo cual causa una diferencia de más de ¢4,693,402.00. La partida denominada “Reserva p/Ajuste Asesor Alcalde”, del Programa I, aparece en el Detalle General de Egresos (IV Informe de ejecución presupuestaria), con un monto incorrecto de ¢686,460.00, ya que dicha partida queda en cero, de acuerdo con lo consignado en el Detalle de Egresos del Programa I.

En los casos citados en los puntos A) y B), la información correcta es la que se consignó en el modelo electrónico, por lo tanto, corresponde a la Administración determinar las causas de las inconsistencias puntualizadas.

2.2 Omisiones en el “Informe de liquidación presupuestaria- Ingresos”. Se determinaron dos omisiones o errores en el IV Informe de liquidación presupuestaria (Sección de Ingresos), según se describe a continuación:

- A) En la sección de ingresos del IV Informe de liquidación presupuestaria, en la partida “Préstamo IFAM 4-A-843-0192”, código 4-02-07-00-02-56, aparece el monto de dicho préstamo, por ¢ 2,638,577.00. El citado monto no se muestra como presupuestado, sino que fue incluido únicamente, en la sección de “Ejecución del Presupuesto”; por consiguiente aparece un saldo negativo por la misma cifra. Esa suma forma parte del superávit específico, determinado por la Contraloría General, según el oficio de Remisión del informe DFOE-SM-87/2003, sobre los resultados de la liquidación presupuestaria del periodo 2002, No. 3193 (FOE-SM-626), del 28 de marzo de 2003. El monto del préstamo en referencia, debió ser incluido en el Sistema electrónico presupuestario, posterior al recibo del oficio No. 3193, del Ente Contralor, citado anteriormente.
- B) De igual forma, la partida denominada “Fondo del Acueducto”, código 4-02-07-00-02-33, aparece con un saldo negativo, por un monto de ¢ 174,442.92. Lo descrito se debe a que la cifra registrada en el citado rubro, para el periodo 2003, corresponde al monto determinado por la Administración en la Liquidación presupuestaria del periodo 2002 (¢ 32,801,129.90), por lo que no se incluyó oportunamente el monto correcto, el cual era el determinado por el Ente Contralor (32,975.572.82), según el estudio DFOE-SM-87/2003, citado en el punto anterior.

2.3 Relación Ingresos- Egresos en los Servicios Municipales. El modelo electrónico de la liquidación, contiene un cuadro denominado “Relación Ingreso-Gasto en Servicios Públicos”. En el mismo se determina el porcentaje de gastos cubiertos por los ingresos de cada uno de los servicios que brinda la municipalidad. Por motivos de rigidez en el citado modelo electrónico, dicha relación fue confeccionada en un cuadro aparte. Al respecto se observó que, en el espacio del cuadro correspondiente a los gastos del servicio, por error fue incluido un rubro denominado “Gastos en el Servicio (II-27 10%)- Primera parte programa II. Las cifras incluidas de más, corresponden a los siguientes servicios: acueducto- ¢14,516,878.00, cementerio- ¢872,949.03, Estacionamiento- ¢ 309,870.17, Seguridad Ciudadana- ¢4,858,879.50. Lo descrito ocasiona alteraciones en el total de egresos de operación de cada uno de los citados servicios y en los superávit o déficit correspondientes; además que, en el caso particular del Acueducto, afecta el fondo que se separó como parte del superávit específico. Consecuentemente, resulta necesario efectuar la eliminación de los rubros incluidos incorrectamente y calcular de nuevo las respectivas relaciones de Ingresos- Egresos, para obtener los montos correspondientes a superávit o déficit.

2.4 Pendiente de Cobro. Los ingresos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2002 suman ¢ 212,542,377.47. Como parte de esos ingresos se destacan las tasas en los servicios por ¢ 87,564,139.52, impuesto sobre bienes inmuebles por ¢ 94,064,710.20 y patentes municipales por ¢ 24,674,021.95. Con respecto al periodo 2002, el aumento del total de morosidad, fue de ¢ 26,272,244.80; no obstante, se determinó que el porcentaje de morosidad sobre lo puesto al cobro se mantuvo en el 15%. Con respecto a las medidas implementadas por la Administración, para disminuir el pendiente de cobro, la coordinadora del Proceso de Gestión de Cobro, manifestó a esta Auditoria Interna, que se cumple, en términos generales, con el plan propuesto, para el periodo 2003. Dicho plan fue comunicado a la Contraloría General, mediante el oficio AM-103-2003, del 07 de abril del 2003.

2.5 Relación ingresos-egresos en los servicios públicos. Los servicios de aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura, cementerio y estacionamiento, fueron deficitarios, en consecuencia, se financiaron en parte, con recursos de otras fuentes, por los montos de ¢ 41,828,513.79, ¢ 41,067,378.12 y ¢ 1,554,008.59 y ¢144,245.89, respectivamente. Las dos últimas sumas podrían variar producto de la

aplicación de eventuales ajustes o correcciones, consecuente con lo comentado en el punto 2.3 de este informe. En ocasiones anteriores, la Contraloría había advertido sobre situaciones similares relativas a déficit en los mencionados servicios y había recomendado que las tarifas debían ser revisadas y ajustadas. Al respecto se determinó lo siguiente:

- a. El 11 de agosto de 2003, fueron publicadas en La Gaceta No. 153, las nuevas tarifas por los servicios de recolección y tratamiento de basura y limpieza de vías y sitios públicos, las cuales empezaron a regir a partir del 24 de setiembre de 2003, según lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal. Con respecto a los citados servicios públicos, en la sesión ordinaria No.11-2003, celebrada el 17 de febrero en curso, fueron presentadas nuevas propuestas de actualización de las tarifas, las cuales se encuentran en estudio por parte del Concejo, según información, suministrada a esta Auditoría, por parte de la Secretaría del Concejo y del Proceso de Gestión Tributaria.
- b. El servicio de cementerio cuenta con una tarifa, publicada en la Gaceta el 30 de diciembre del 2002. Al respecto, según información brindada a esta Auditoría, por parte de Gestión Tributaria, a la fecha ya se realizó el respectivo estudio y se tiene la respectiva propuesta de actualización de la tarifa, que será presentada en los próximos días para conocimiento del Concejo.
- c. En lo que respecta al servicio de estacionamiento, no se ha efectuado el estudio tarifario anual previsto en el Reglamento vigente.
- d. Por otra parte, en relación con el servicio de Terminal de Autobuses, es importante mencionar que la Municipalidad no cobra aún una tarifa por su prestación. Ese hecho fue mencionado por primera vez en el informe AI-02-2002 de marzo del 2002, en el cual se recomendó la fijación de una tarifa. En la Sesión Ordinaria No. 91-2003, celebrada el 22 de diciembre del 2003, Gestión Tributaria presentó ante el Concejo, un estudio junto con una propuesta tarifaria para este servicio. Al respecto se acordó que, previo a la aprobación, se debía tener un reglamento para la administración de dicha terminal. En consultas formuladas por esta Auditoría, ante la Alcaldía y Gestión Tributaria se determinó que dicho reglamento se encuentra en una primera etapa, dentro de su proceso de formulación.

2.6 Sobregiros. Se determinó un sobregiro en el ámbito de la partida global de sueldos fijos del programa III (Inversiones), código 01-01-01, por un monto de ¢ 66,188.55. También se observaron varios sobregiros en diversas partidas, subpartidas y renglones, en los programas Administración General, Servicios e Inversiones, según la clasificación presupuestaria del Informe de Presupuesto- Egresos, conocido como el "Detallado". Al respecto, dichos sobregiros deben ser analizados por la Administración y establecer en caso de que proceda, las eventuales responsabilidades, conforme con la normativa aplicable en esta materia. En relación con el tema de sobregiros, se hace mención que esta Auditoría Interna presentó el Informe de Relación de Hechos, No. AI-07-2003, del mes de noviembre del 2003, debido a la existencia de sobregiros en partidas, subpartidas y renglones del presupuesto del 2002. Con base en ese informe el Concejo ordenó el inicio de un procedimiento administrativo por eventuales responsabilidades.

3. CONCLUSIÓN. Los resultados de la revisión de la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2003, de conformidad con las pruebas efectuadas, permitió determinar la necesidad de que la administración revise y ajuste, si resulta necesario, algunos datos consignados en ella y en el superávit, de conformidad con lo comentado en el presente informe.

4. RECOMENDACIONES

4.1 AL CONCEJO

- a. **Recomendación No. 1.** Tomar un acuerdo en relación con el presente documento e informar a esta Auditoría sobre lo acordado.
- b. **Recomendación No. 2.** Girar instrucciones al Alcalde, a efecto de que cumpla con las recomendaciones giradas en el punto 4.2 de este informe.

4.2 AL ALCALDE

- a. **Recomendación No. 3.** Analizar las situaciones comentadas en los puntos 2.1) y 2.2) de este informe (inconsistencias y omisiones en el IV Informe de Ejecución Presupuestaria), y tomar las medidas pertinentes, de acuerdo con los resultados de esa revisión.
- b. **Recomendación No. 4.** Eliminar en el cuadro de la liquidación denominado “Relación Ingresos-Gastos en Servicios Públicos”, los montos que no corresponden y efectuar de nuevo los cálculos respectivos a fin de determinar los superávit ó déficit de los servicios, conforme lo señalado en el aparte 2.3) de este informe. Además, realizar los ajustes correspondientes en el superávit. Cuando se comentó este informe con la administración, se comunicó a la Auditoría, que ya se habían efectuado los cambios solicitados, los cuales habían sido hechos del conocimiento de la Contraloría para su análisis.
- c. **Recomendación No. 5.** Tomar las medidas pertinentes para lograr que se establezca, lo antes posible, la tarifa correspondiente al servicio de terminal de autobuses. Además realizar, de conformidad con la reglamentación vigente, el estudio tarifario correspondiente al servicio de estacionamiento. La fijación de la tarifa para la terminal de autobuses y la realización del estudio tarifario para estacionamiento, fueron recomendados por esta Auditoría en el informe AI-02-2002 del mes de marzo del 2002.
- d. **Recomendación No. 6.** Analizar los sobregiros presentados en el IV Informe de liquidación presupuestaria, a fin de determinar, en caso de que proceda, eventuales responsabilidades, según la normativa que rige esa materia.
- e. **Recomendación No. 7.** Informar a esta Auditoría sobre las medidas adoptadas para cumplir con las recomendaciones giradas a esa Alcaldía, en este documento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Informe No.INF-01-2004, Estudio sobre la Liquidación Presupuestaria del 2003, presentada por el Lic. Eliécer Leitón- Auditor Interno. **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Alcalde Municipal Víctor Viquez, a efecto de que cumpla con las recomendaciones giradas en el punto 4.2 de este informe en un plazo no mayor de un mes. **TERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo al Lic. Eliécer Leitón- Auditor Interno y a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 16. Se conoce Oficio AI-08-2004 del Lic. Eliécer Leitón, dirigido al Licenciado Edwin Gamboa, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, le remite el **INFORME NO. INF-01-2004, ESTUDIO SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2003.** El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en cumplimiento del programa de trabajo de la Auditoría para el 2004 y de un requerimiento de esa Contraloría. Dicho estudio comprendió la revisión de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Belén, correspondiente al 2003.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA Y DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 17. Se conoce Oficio DO-0066-2004 del Ing. José Luis Zumbado, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez, hace entrega formal del Oficio DU-034-2004 por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano, sobre los anteproyectos del nuevo Edificio Municipal, presentados por los Estudiantes de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica, el cual consta de: generalidades, recomendaciones, conclusiones y borrador del cartel de licitación, para iniciar el proceso de contratación de anteproyecto, diseños, planos finales y supervisión, en caso que así lo determinen las Autoridades Superiores. Lo anterior, a efectos de formalizar el procedimiento a seguir con base en el Plan de Acción propuesto, para llevar a cabo la construcción del nuevo Edificio Municipal.

INFORME DEL ÁREA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

ARTICULO 18. Se conoce Oficio 040-2004 de Jorge González, dirigido a Marita Arguedas, le remite la solicitud de la Asociación Pro Salón Multiuso de Barrio Escobal para que sea sometida al respectivo análisis y se realice la solicitud formal de la presupuestación por parte del Área de Desarrollo Social, en virtud del artículo 20, del Capítulo III, del Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 19. Se conoce Oficio A.A-116-02-04 de Angélica Venegas, Asistente Técnica Administrativa, el señor José Alcides Murillo solicita que se le plantee al Concejo Municipal que la Comisión de Análisis del Reglamento se reúna en un horario posterior a las 6:00 pm, fuera de jornada laboral para poder asistir. Además que se coordine con suficiente anticipación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar a la Comisión Especial para Análisis del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO 20. Se conoce Oficio A.A-112-02-04 de Angélica Venegas, Asistente Técnica Administrativa, informa al Concejo Municipal que la solicitud planteada por la Asociación de Vecinos y Grupo de Seguridad Comunitaria de San Vicente, quienes solicitaron la implementación del Programa de Recreación en dicho sector, fue sometida a estudio por parte del Área Técnica, para su valoración, que apenas se tenga el estudio se les informará lo acordado.

INFORME DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 21. Se conoce Oficio ADS-PM-013-04 dirigido a MSc. Marita Arguedas - Directora del Área de Desarrollo Social, hace de su haber los pormenores de la investigación realizada en conjunto con agentes de la unidad de delitos sexuales el Organismo de Investigación Judicial de Heredia, que derivó en la detención de GUILLERMO PERAZA ALVARADO, cédula 04-077-610 de 65 años de edad, vecino de San Antonio de Belén y el subsiguiente allanamiento, registro y secuestro en la casa de habitación del sospechoso en fecha 23 de febrero del 2004. Ante denuncia interpuesta en el Ministerio Público por un menor que declaró haber sido violado por el sospechoso, es que el caso es asignado a agentes del OIJ de Heredia, quienes aproximadamente 10 días antes del operativo de detención, acudieron a la Policía Municipal para tratar de identificar al sujeto que vivía en la propiedad allanada y obtener mayores datos.

En los días siguientes se mantuvieron vigilancias dirigidas a la casa del sospechoso, pudiéndose constatar la constante entrada y salida de menores del sitio y estableciendo su rutina de vida. De las anteriores vigilancias se verifica a nivel policial una alta prioridad de que la versión del ofendido sea verídica y se presume que el sujeto era un pedófilo, dado que se encontraba siempre rodeado de menores de edad en su casa y que le acompañaban a donde fuera.

Por lo anterior el Ministerio Público solicita al Juzgado penal la respectiva orden de allanamiento, que estuvo por realizarse orden de allanamiento, que estuvo por realizarse el viernes 20 de febrero, pero que se suspendió por motivos externos al caso, fijándose finalmente la diligencia para el lunes 23 de febrero, cuando cerca del medio día se aprovecho que el sospechoso iba saliendo de la casa en su vehículo acompañado de tres menores para detenerlo. De inmediato se práctico el allanamiento en su casa de habitación, pudiéndose recolectar bastas evidencias de las prácticas sexuales del sujeto como: 1. Álbumes llenos de fotografía de menores semidesnudos. 2. Recuadros con fotos de menores colocadas por toda la casa. 3. Frascos con aparente fluido seminal. 4. Agendas con registro de nombres, fecha de nacimiento, dirección y teléfonos de menores. 5. Documentos escritos a mano y con máquina de escribir que describían detalladamente los encuentros sexuales con niños. 6. Pornografía impresa y en video, tanto de naturaleza homosexual como heterosexual. 7. Aparente vello púbico almacenado en una cajita de madera. 8. Cartas, poemas y dibujos de fuerte naturaleza sexual. 9. Colecciones de ropa íntima de niños. 10. Cámaras fotográficas de celuloide y digitales.

En general el allanamiento produjo superabundancia de evidencias, la Policía Municipal se encargó en el operativo de la filmación en video y la fijación fotográfica de evidencias y labores de embalaje, además de colaborar en el entre a la vivienda. Se da por concluido el operativo al ser las 17:53 horas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Manifestar la complacencia y el reconocimiento del Concejo Municipal a la Policía Municipal por su eficaz actuación en los hechos ocurridos el lunes 23 de febrero del presente año y que culminaron con la detención de un sospechoso de delitos sexuales con niños.

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 22. Se conoce Oficio DU-035-2004 del Arq. Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano, sobre la consulta de si un redondel instalado dentro de las instalaciones de Pedregal en San Antonio de Belén necesita la aprobación de un permiso de construcción, no obstante de ser una obra provisional, informa que según el oficio No.0058-2001-DRRP, de fecha 11 de enero del 2001, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos informa al Concejo Municipal que las obras de carácter temporal o fijas de carácter público o privado como la construcción de redondeles (plazas de toros) deben ser precedidos por los respectivos visados y permiso municipal. Debido a lo anterior se coordinará con la Inspectora de Construcciones para proceder con las diligencias útiles y necesarias para cumplir con lo consignado en el oficio No.0058-2001-DRRP. Remite copia del oficio No.0058-2001-DRRP, suscrito por la Subdirección de Fiscalía y el Departamento de Registro de Responsabilidad Profesional. Sobre el oficio RCN-IC-013-03, suscrito por el Ingeniero Civil Hugo Cavaría Oviedo del Ministerio de Salud, Sub Región Central Norte, donde informa de los resultados de la visita de inspección al redondel instalado en Pedregal en compañía del Dr. Gustavo Espinoza y Bach. Juan Rafael Jiménez: se refiere a la presentación ante las autoridades de salud de un plano constructivo elaborado en noviembre del 2002 para la construcción de un redondel en Puntarenas, lo cual no coincide con la obra en cuestión.

Oficio ASBF-DM-OF-058-2004 de fecha 11 de febrero del 2004 suscrito por los funcionarios de Área de Salud Belén Flores; se refiere al oficio antes indicado y deniega el permiso de funcionamiento debido a que los planos constructivos no concuerdan con la instalación y se detectan deficiencias estructurales importantes. Oficio ASBD-DM-061-2004 de fecha 13 de febrero del 2004 suscrito por los funcionarios del Área de Salud Belén Flores: se refiere al otorgamiento de un permiso de funcionamiento temporal para el tablado, siempre y cuando se cumpla con normas sanitarias y otros puntos solicitados en la visita de inspección de este día de dichos funcionarios.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que debemos estar claros hasta donde llegan las responsabilidades del Gobierno Local, porque le preocupa y solicita una explicación del Area de Salud Belen – Flores, respecto a porque razón dos días después de denegar el permiso de funcionamiento del redondel, el 13 de febrero se da un permiso de funcionamiento temporal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar respetuosamente al Área de Salud Belén Flores, teniendo claro este Concejo Municipal el marco de competencias que le confiere la ley, pero ante la magnitud de lo señalado en su Oficio ASBF-DM-OF-058-2004 del 11 de febrero del 2004, las razones por las cuales mediante Oficio ASBD-DM-061-2004 del 13 de febrero del 2004 (dos días después) se otorga un permiso de funcionamiento temporal para el tablado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal establecer las instrucciones precisas para que concordancia con el oficio No.0058-2001-DRRP del 11 de enero del 2001 del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, cualquier obra de carácter temporal o fija de carácter público o privado como la construcción de redondeles (plazas de toros) sea precedido por el respectivo visado y permiso municipal.

CAPITULO VI

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 23. Se atiende a los señores Juan Emilio Vargas, Francisco Zumbado, María Félix González, Sandra Salazar y Wagner Alfaro; Junta Administrativa y Director del Liceo de Belén; respectivamente. Informan que respecto al baile del Día de San Antonio, tradicionalmente lo han organizado y este año también desean establecerlo, en virtud de que este año están festejando el 30 aniversario de la institución, en el marco de las mismas fiestas del cantonato y patronato, han planeado por medio de una Comisión Especial, tratar de rescatar el reinado, que ha venido decayendo, desean organizar un reinado con 25 generaciones de graduandos y sobre todo rescatar el carácter “legal” del baile.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, manifiesta que hace unos días converso con algunos miembros de la Junta y el sábado 28 de febrero en la visita de campo fue gratificante, ver aspectos estructurales y no estructurales, porque a veces hay una serie de acciones no estructurales que son importantes, por ejemplo el Programa Bebe Piénsalo Bien, el cual tiene una gran repercusión en los estudiantes de octavo año, así como la contratación del psicólogo que empezara a trabajar este año en coordinación con la Dirección del Área de Desarrollo Social, además esta complacido de ver cosas diferentes para todos los jóvenes, poniendo atención al tema juventud se invierte en los responsables del mañana y en el futuro de país.

El señor Juan Emilio Vargas, señala que a través de la actividad desean que todos los exalumnos del Liceo se sientan parte de la institución, logrando una mayor asistencia al baile y mayor recurso económico, además ya se cuenta con el local y solo falta solo la autorización del Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que no pudo asistir el sábado a la visita de campo, por lo tanto se disculpa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el permiso para el Baile de Gala de San Antonio, que se realizará el 11 de junio del 2004, ya que como es costumbre es una actividad que organiza el Liceo de Belén. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Policía Municipal y Policía Administrativa, para lo que corresponda.

ARTICULO 24. Se atiende a la señora Karla Chaves de la Cruz Roja, alega que le solicitaron a la Directora del Área de Desarrollo Social Marita Arguedas, un informe de lo presupuestado, pero este año se les esta presupuestado aproximadamente dos millones de colones menos que el año anterior y contaban con ese recurso económico para el pago del paramédico del día.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, ratifica que el paramédico de la noche lo financia la Empresa INTEL y el paramédico de día, es con un aporte de la Municipalidad, pero el año pasado fueron ₡8.150.000.00, lo girado por la Municipalidad y el presupuesto total del año de la Cruz Roja es de aproximadamente ₡40.00 millones y lo que se tiene son aproximadamente ₡37.00 millones, la solicitud es que se mantenga la ayuda que ha venido dando la Municipalidad, que son aproximadamente ₡5.00 millones, porque ya se tenían presupuestados, la solicitud es para ser tomados en cuenta en el próximo Presupuesto Extraordinario.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, explica que en este momento hay presupuestado ₡6.260.000,00 y la inquietud planteada es de recibo y se pasará a la Comisión Especial que analizara el Presupuesto Extraordinario.

La señora Karla Chaves de la Cruz Roja, puntualiza que la nueva Junta Directiva hizo una proyección a cuatro años, con una visión, una misión, un planteamiento estratégico y se gestiona con el Club Rotario la donación de una ambulancia y también se piensa cambiar el equipo medico. Para el mes de junio se está programando la campaña de contribución a través de los recibos del agua.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, opina que se debe reactivar el programa de contribución a través de los recibos del agua, porque es una forma permanente de tener un ingreso sano que entrara todos los meses y la comunidad si responde.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas, siente que conociendo todo el trabajo que le permitió realizar en la Cruz Roja, tiene como vivencia en este momento manifestar que todas esas preocupaciones de la Institución, las padeció y las vivió. Quisiera pedir al Concejo Municipal que se le de ese apoyo económico que presenta como faltante la Cruz Roja en el Presupuesto Extraordinario ya que grandes satisfacciones tuvo, después de tener grandes penurias al formar parte de la Cruz Roja y es cuando se da cuenta que esos sacrificios y ese trabajo que conlleva mantener una institución como la nuestra en optimas condiciones, que representa horas de trabajo por la mañana y en la noche, la satisfacción es cuando una ambulancia tiene que salir a atender una emergencia, que tenia que hacer un traslado a un hospital con un paciente, eso le hacia vivir y seguir tocando puertas, estando atento en el trabajo, por eso en este momento pide con todo respeto que le den ese apoyo a la Cruz Roja y que es algo de lo que en alguna medida tiene un gran significado.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

18

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, señala que la propuesta se someterá a análisis de la Comisión Especial que analizara el Presupuesto Extraordinario, pero enfatiza en que hay una fuente potencial con una gran oportunidad planteada con los recursos del sector privado que históricamente son muy seguros, por eso solicita que la Cruz Roja haga una proyección del aporte del sector privado y justificar el monto estimado de una actualización para su inclusión en el Presupuesto Extraordinario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter la solicitud del SubComité de Cruz Roja de Belén a estudio de la Comisión Especial de Presupuesto Extraordinario N°01-2004. **SEGUNDO:** Ratificar el apoyo administrativo de la Municipalidad de Belén al SubComité de Cruz Roja para que se actualicen los aportes voluntarios a esa Benemérita Institución que son recaudados con el pago del servicio de agua potable.

Sin más asuntos por tratar a las 8:33 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal